



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “BOTICAS GRIEGAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.” QUIEN ACTUA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OMAR ELEAZAR ALVARADO PACHECO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra sustentado en los siguientes antecedentes jurídicos:

- a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-22, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en el Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) Contrato de número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22 de fecha 20 de abril de 2022, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Oficio número **SMM/695/2022** recibido en fecha 9 de diciembre de 2022 donde el Departamento de Servicios Médicos Municipales solicita la ampliación del veinte por ciento del monto máximo del contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.



- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio "El Municipio" señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que los suministros que se presenten durante la vigencia del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22 y el presente convenio modificatorio, serán pagados con recursos del ejercicio fiscal 2022.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Proveedor" comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada y su representación legal con la escritura pública número **6283 (seis mil doscientos ochenta y tres) del Libro de Registro Número Cuatro, de fecha 23 de diciembre de 2019**, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Manuel Ruíz Orozco Pérez, titular de la Correduría Pública Número 4 (cuatro), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número **N-2020023915**, (N-dos, cero, dos, cero, cero, dos, tres, nueve, uno, cinco) de la sección comercio de fecha 24 de abril de 2020.

2.2.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse al servicio materia del presente contrato.

2.3.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en **BLVD. Lázaro Cárdenas # 799 de la colonia Carbajal C. P. 21370** de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **BGM-191223-L12**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.



2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para **ampliar por un veinte por ciento el monto máximo del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22 por la cantidad adicional de \$333,304.14 M.N. (Trescientos treinta y tres mil trescientos cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional)**, quedando el monto máximo del contrato por un importe de **\$1,999,824.14 M.N. (Un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 14/100 Moneda Nacional)** que la citada ampliación se encuentra dentro de los términos permitidos por el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali sin que se incrementen sus precios unitarios.

3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - “Las Partes” convienen en modificar la cláusula Cuarta del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22, ampliando por un 20% el monto máximo contratado, por la cantidad por la cantidad adicional de \$333,304.14 M.N. (Trescientos treinta y tres mil trescientos cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional) para quedar en los siguientes términos:

*“... **Cuarta. - Importe del Contrato.** - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a “El Proveedor “en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-22, “Las Partes” acuerdan el suministro para la totalidad de las subpartidas del **paquete único con un monto mínimo de \$752,178.84 M.N. (setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos 84/100 Moneda Nacional)** y un **monto máximo de \$1’999,824.14 M.N. (Un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 14/100 Moneda Nacional)** ...”*

Segunda.- DEL AUMENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con la cláusula décima de “EL CONTRATO” “EL PROVEEDOR” se obliga mediante este convenio a



entregar a "EL MUNICIPIO" fianza de cumplimiento correspondiente a la modificación de la garantía de cumplimiento originalmente otorgada, dicha modificación se fija en la cantidad de \$ 49,995.62 M.N. (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 62/100 Moneda Nacional) que equivale al 10% del monto máximo total, no causa impuesto al valor agregado.

Tercera. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Cuarta. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Quinta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-22.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **13 días del mes diciembre del año 2022.**

FIRMAS

Por "El Municipio"

Claudia Lorenza Beltrán González

Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali,
B.C.

Por "El Proveedor"

Omar Eleazar Alvarado Pacheco

Representante Legal de Boticas Griegas de México, S.
de R.L. de C.V.

Testigo:

Roger Valdez Trujillo

Jefe del Departamento de Servicios Médicos
de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento
de Mexicali, B.C.

Testigo:

Fernando García Montaña

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la
Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.